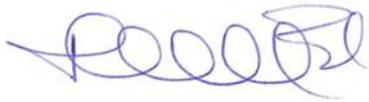


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **GLORIA PATRICIA BUITRAGO RAMÍREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, radicado N° **2019-768**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 28 de septiembre del año en curso, memorial donde desiste de la demanda incondicionalmente, solicitando la terminación del proceso, el archivo del expediente y abstenerse de condenar en costas frente al presente proceso teniendo en cuenta que la parte demandante no tiene recursos suficientes para pagar las costas o agencias que se reclamen por la parte demandada.

La entidad demandada se notificó y contestó la demanda y se encuentra a Despacho para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA

Secretaria

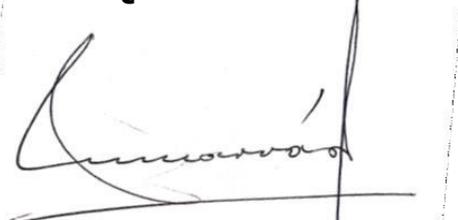
Auto sustanciación No. 1437

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **GLORIA PATRICIA BUITRAGO RAMÍREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **118** de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, octubre 7 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA